



Ministerio de Comercio Exterior
Despacho del Ministro

San José, 19 de abril del 2010
DM-0382-10

Señor
Hector Dada Hirezí
Ministro de Economía
República de El Salvador

Estimado señor Ministro:

Me dirijo a Usted con el propósito de solicitarle la celebración de consultas de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 (Consultas) del Capítulo de Solución de Controversias del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América (en adelante RD-CAFTA), con respecto a las medidas adoptadas por la República de El Salvador que deniegan preferencias arancelarias a las exportaciones de productos costarricenses provenientes de regímenes de zonas francas y perfeccionamiento activo, entre los cuales se encuentran las llantas para automóviles de turismo y el jugo de concentrado de piña. La denegación de preferencias arancelarias se ha dado a pesar de que las empresas costarricenses han realizado sus exportaciones dentro del régimen aplicable al RD-CAFTA, aportando los certificados de origen correspondientes.

Entre otras, las medidas cuestionadas se han implementado a través del reporte de liquidación de impuestos emitido por la Aduana Terrestre de San Bartolo de El Salvador, del día 20 de Febrero de 2010, en el cual dicha dependencia procedió a cobrarle un arancel del 15% a las exportaciones de llantas para automóviles de turismo procedentes de Costa Rica y exportados por la empresa BRIDGESTONE DE COSTA RICA, S.A, esto a pesar de que dicha empresa procedió a realizar dicha exportación dentro del régimen aplicable al RD-CAFTA, aportando el certificado de origen correspondiente.

Además, entre las medidas cuestionadas está la interpretación incorrecta del RD-CAFTA de la República de El Salvador, por la que interpreta que no es posible otorgar dichas preferencias a mercancías originarias de los países de Centroamérica que sean producidas en regímenes de zona franca o de perfeccionamiento activo. Dicha situación está afectando gravemente las exportaciones de las empresas costarricenses que se encuentran bajo estos regímenes, y está causando incerteza jurídica en la aplicación del RD-CAFTA en el área de libre comercio.

Las interpretaciones incompatibles con el RD-CAFTA se han manifestado verbalmente a las empresas que han consultado al Ministerio de Economía de El Salvador sobre la posibilidad de beneficiarse de las preferencias del Tratado, y han sido reiteradas por su persona en las reuniones del Consejo de Ministros de Integración Económica de



Ministerio de Comercio Exterior
Despacho del Ministro

19 de abril del 2010
DM-0382-10

-2-

Centroamérica que se han celebrado en San José, ante los planteamientos que personalmente le he formulado para intentar aclarar esta posición.

Se considera que las medidas anteriormente citadas son incompatibles, entre otras, con las siguientes disposiciones del RD-CAFTA:

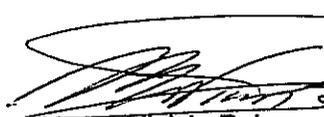
- Artículo 3.3 (Desgravación arancelaria);
- Artículo 4.15 (Obligaciones respecto a las importaciones)
- Artículo 4.16 (Solicitud de origen)

El Gobierno de Costa Rica se reserva el derecho de plantear otras alegaciones de hecho y de derecho durante el transcurso o con posterioridad a estas consultas.

La presente solicitud también abarca cualesquiera otras modificaciones, medidas sustitutivas, prórrogas, medidas conexas o de aplicación que tengan relación con las medidas incompatibles aquí reclamadas o que anulen o menoscaben los beneficios de los sectores exportadores costarricenses que están siendo afectados por las acciones u omisiones de la República de El Salvador.

Esperamos con interés su respuesta a la presente solicitud y la fijación de una fecha y lugar mutuamente convenientes para la celebración de una reunión de consultas.

Atentamente,


Marco Vinicio Ruiz
Ministro



- c. Sr. Rubén Morales Monroy, Ministro de Economía de Guatemala
Sr. Oscar Escalante Ayala, Secretario de Industria y Comercio de Honduras
Sr. Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua
Sr. José Ramón Fadul, Secretario de Industria y Comercio de República Dominicana
Sr. Ron Kirk, United States Trade Representative